RESOLUCIÓN 134
(08 de septiembre de 2026)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-017-2026

LA SECRETARÍA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993 y 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 041 del 17 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la ***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA***, la cual se determina a partir del presupuesto anual de la respectiva entidad pública.

3. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- requiere contratar la ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE SONSON EN TORNEOS INSTITUCIONALES DE ANTIOQUIA".***

4. Que en razón al valor del presupuesto oficial, en los términos del artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y las solicitudes de limitación a Mipymes recibidas, el presente proceso de selección está limitado a Mipymes del Departamento de Antioquia**.**

En mérito de lo expuesto esta secretaria con delegación en la ordenación del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*** No. SA-SI-017-2026, cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE SONSON EN TORNEOS INSTITUCIONALES DE ANTIOQUIA***". Con limitación a Mipymes del Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE lo establecido en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas en el presente artículo se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, designar a las siguientes personas como miembros del Comité de Evaluación: **EDGAR ALBERTO GIRALDO SIERRA** - Abogado contratista Evaluador Jurídico y a **RONAL ANDRES CASTAÑO BLANDON -** Director Técnico de Deportes del Municipio de Sonsón – Antioquia como Evaluador Técnico, Financiero y Económico o lo que se disponga mediante comunicación escrita emitida por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso en la Página https://www.secop.gov.co y en la Página Web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del Portal Único de contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia- a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ DAVILA BETANCUR
Secretaria de educación, cultura y deporte
Ordenador del Gasto

Proyectó	Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Asesor contratista		08/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			